

Sesion 11.ª ordinaria en 23 de junio de 1913

I.—Acta aprobada

SESION 10.ª ORDINARIA EN 18 DE JUNIO DE 1913

Asistieron los señores Matte Pérez, Aldunate, Barros, Búrgos, Claro, Correa, Charme, Echenique, Eyzaguirre, Lazcano, Letelier, Mackenna, Montenegro, Ochagavía, Salinas, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Urejola, Urrutia, Valdes Valdés, Valderrama, Walker Marfinez i Yáñez. Los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Cahu i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública i de Industria i Obras Públicas.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Informes

Uno de la Comision de Hacienda recaido en el proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, que modifica el impuesto que grava los artículos manufacturados de tejidos de lana, lino i algodón.

Quedó para tabla.

A propuesta del señor Presidente, tácitamente aceptada, quedaron designados para formar, por parte de esta Cámara, la Comision Mista de Senadores i Diputados que debe informar el proyecto de Lei de Presupuestos de gastos públicos para 1914 i las cuentas de inversion pendientes, los señores: Besa, Búrgos, Claro Solar, Charme, Correa, Echenique, García de la Huerta, Letelier, Montenegro, Salinas i Walker Marfinez.

El señor Barros Errázuriz hace diversas observaciones acerca de la conveniencia de que se destine al ensanche de la plaza de la Estacion de Providencia una estension de terreno fiscal que existe entre esa Estacion i la Avenida de Vicuña Mackenna, i ruega al señor Ministro del

Interior se sirva estudiar este punto, que espera resolverá en el sentido indicado.

Despues de algunas observaciones del señor Aldunate, el señor Ministro del Interior ofrece imponerse de los antecedentes del caso para adoptar la resolución que mas convenga al interes nacional.

El señor Búrgos reitera las observaciones, que hizo en una sesion anterior, acerca de la urgente necesidad de que continúen los trabajos del alcantarillado en la ciudad de Concepcion, i pide al señor Ministro del Interior se sirva transmitirlos al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor Ministro ofrece ponerlas en conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas.

El señor Salinas hace indicacion para que se discuta en la sesion de hoy, despues de los incidentes, el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados, que tiene por objeto modificar los derechos que pagan los tejidos de punto.

El señor Claro acepta esta indicacion, pero en el sentido de que se trate del citado proyecto, despues del proyecto por el cual se faculta al Presidente de la República para hacer manifestaciones de depósitos de fierro, cuya discusion está ya mai avanzada.

Terminados los incidentes, se vota la indicacion del señor Salinas i resulta aprobada por doce votos contra cinco.

La del señor Claro, para discutir ántes el proyecto sobre minerales de fierro, se da tácitamente por aprobada.

En consecuencia, se pone en discusion participar el artículo 4.º de dicho proyecto, conjuntamente con las indicaciones formuladas por el honorable Senador de Aconcagua, señor Claro Solar, en sesion de 6 del actual.

Considerado primeramente el artículo pro

puesto por dicho señor Senador, en reemplazo del artículo 2.º, se da por aprobado con asentimiento tácito de la Sala.

Se dan, en seguida, sucesivamente por aprobados los artículos propuestos por el señor Claro Solar, en reemplazo del artículo 4.º del proyecto, con una indicacion del señor Aldunate, aceptada por el señor Claro, para agregar al final del artículo 5.º la siguiente frase: «ordenando por el juez la inscripcion a nombre del Estado de las que figuren en las listas respectivas».

Al tratarse del artículo 6.º, propuesto tambien por el honorable Senador de Aconcagua, se sigue un debate en que toman parte los señores: Yáñez, Aldunate, Valdes Valdes i Claro Solar, quien propone que se diga en dicho artículo «El Presidente de la República dictará dentro del plazo de tres meses, etc.»

Despues de algunas observaciones del señor Valdes Valdes, el señor Claro Solar retira su indicacion para fijar plazo a la expedicion del reglamento.

Votado el artículo en la forma en que fué propuesto en la sesion de 6 del actual, resulta aprobado por dieciocho votos contra cuatro.

El proyecto aprobado dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se faculta al Presidente de la República para hacer manifestaciones de depósitos de fierro, en favor del Estado, durante todo el tiempo que se mantenga en suspenso el derecho de los particulares para hacer dichas manifestaciones.

Art. 2.º Las minas manifestadas por el Estado entrarán al dominio fiscal. Las pertenencias tendrán la estension superficial que indique el Presidente de la República en la manifestacion i se constituirá propiedad minera, en conformidad al Código de Minería, mediante la ratificacion i mensura.

Para efectuar la ratificacion i mensura, el Estado no estará obligado a efectuar la labor legal a que se refieren los artículos 35 i 52 del Código de Minería.

Art. 3.º La propiedad minera que adquiriera el Estado a virtud de la presente lei, será perpetua i no estará sometida al pago de patente.

Art. 4.º La manifestacion, ratificacion i mensura de estas minas correrán a cargo de la Seccion de Jeografía i Minas de la Direccion de Obras Públicas.

Las actuaciones judiciales i el registro que exijan la manifestacion, ratificacion i mensura se harán en papel simple i estarán exentas del pago de derechos de arancel i de todo impuesto fiscal o municipal.

Art. 5.º Las minas de fierro registradas por los particulares antes de la vijencia de esta lei i por las cuales se hubiere dejado de pagar patente o se deje de pagar durante el plazo indicado en el artículo 1.º, quedarán por este solo hecho incorporadas al dominio privado del Estado i no se procederá al remate de ellas, prevenido por el artículo 134 del Código de Minería, ordenándose por el juez la inscripcion a nombre del Estado de las que figuren en las listas respectivas.

Art. 6.º El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para el cumplimiento de esta lei.»

Se pone en seguida en discusion jeneral el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados, que tiene por objeto modificar el impuesto que grava los artículos manufacturados de tejidos de lana, lino i algodón, i el señor Salinas da a conocer los fundamentos del proyecto i las razones que lo justifican.

Usa en seguida de la palabra el señor Walker Martínez i, por haber llegado la hora, se suspende la sesion, quedando pendiente la discusion del proyecto i con la palabra el espresado señor Senador de Santiago.

A segunda hora continúa la discusion del proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados, sobre reforma electoral, que quedó pendiente en sesion de 8 del actual, i el señor Barros Errázuriz, que quedó con la palabra, continúa desarrollando las observaciones que hacia i termina su discurso.

Usan en seguida de la palabra los señores Ministro del Interior, Claro Solar, Ochagavía, Walker Martínez i Aldunate i se acuerda, con el asentimiento tácito de la Sala, tomar como base de discusion el proyecto de lei formulado en el informe llamado de minoría, que figura en el Boletín impreso número 2087.

Considerado el artículo 1.º, usa de la palabra el señor Walker Martínez i propone que la frase inicial que dice: «El 1.º de octubre del año anterior a aquel en que deba renovarse la Cámara de Diputados» se sustituya por esta otra: «Quince dias despues de publicada la presente lei en el *Diario Oficial*».

El señor Ministro espresa que, a su juicio, parece que no existe desacuerdo en los señores Senadores acerca de que las disposiciones del título 1.º del proyecto en debate, se apliquen únicamente a la primera inscripcion i que, podria adoptarse desde luego esta resolucion, para determinar despues en qué forma se harán las inscripciones subsiguientes.

Solicita la palabra el señor Claro Solar, pero habiendo llegado la hora, se levanta la sesion i queda con la palabra para la próxima.

II.—Asuntos de que se dió cuenta

Mensaje del Ejecutivo

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Durante veinte años no interrumpidos sirve el empleo de portero de la Legacion de Chile en Gran Bretaña, el súbdito inglés William Burke, persona honorable i discreta que ha contado con la confianza de nuestros representantes diplomáticos en ese país, i que actualmente, debido a sus años, se halla casi imposibilitado para continuar desempeñando las labores que le corresponden.

Estas consideraciones desiden al Gobierno a someter a vuestra consideracion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese al portero de la Legacion de Chile en Gran Bretaña, don William Burke, su retiro del servicio, con una pensión vitalicia de veinticuatro libras esterlinas anuales.

Santiago, 12 de junio de 1913.—R. BARROS LUCCO.—*E. Villegas.*

Oficios Ministeriales

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CULTO I COLONIZACION.—Santiago, 16 de junio de 1913.—Acuso recibo a V. E. de su oficio número 21, de fecha 11 de junio en curso, en el que V. E. se sirve comunicarme que el honorable Senador señor Guillermo Rivera ha solicitado que los señores Ministros de Estado concurren a las sesiones del Senado, a fin de que informen sobre los asuntos que en ellas se consideren.

Dios guarde a V. E.—*E. Villegas.*

MINISTERIO DE JUSTICIA.—Santiago, 19 de junio de 1913.—Acuso recibo a V. E. de su oficio número 46, de 18 del actual, en que a nombre de los honorables Senadores señores Eyzaguirre, Claro Solar i Aldunate, solicita un estado de las causas civiles i criminales falladas por la Corte de Concepcion i de las que se hallen pendientes de su conocimiento i otro estado del movimiento de la Corte de Apelaciones de Talca, con relacion a las causas provenientes de la provincia de Ñuble.

Con esta misma fecha he oficiado a dichas Cortes, rogándoles se sirvan remitir los datos a que se refiere la nota de V. E., datos que, tan pronto como sean recibidos en este Ministerio, tendré el honor de remitirlos a V. E.

Dios guarde a V. E.—*Arturo Alessandri.*

Oficios de la Honorable Cámara de Diputados

Santiago, 19 de junio de 1913.—Con motivo del informe i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados por el Secretario de la Cámara de Diputados, don Néstor Sánchez, que se encuentra imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones, concédesele el derecho de jubilar con el sueldo íntegro asignado a su empleo.»

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS BALMACEDA.—*E. González Edwards*, pro Secretario.

Santiago, 19 de junio de 1913.—Con motivo del informe i antecedentes que tengo la honra de pasar a V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, al Secretario de Comisiones de la Cámara de Diputados, don J. Guillermo Guerra, el derecho de jubilar con una pensión equivalente a las veintidos cuarentavas partes del sueldo de que actualmente goza en dicho empleo.»

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS BALMACEDA.—*E. González Edwards*, pro-Secretario.

Santiago, 20 de junio de 1913.—Con motivo de la solicitud que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede a don Javier Castellon Reyes el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º (11) de la Constitucion, para que pueda aceptar el cargo de cónsul de la República del Ecuador en Concepcion.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial.*»

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS BALMACEDA.—*E. González Edwards*, pro-secretario.

Santiago, 20 de junio de 1913.—Con motivo de la solicitud i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

«Artículo único.—Amplíase el permiso concedido a la Sociedad Protectora de Empleados de Valparaiso por la lei número 1,560, de 6 de noviembre de 1902, para conservar la posesion de un bien raiz en la calle de Córdell de la ciudad nombrada, por once años, que se contarán a partir desde la conclusion del término señalado por dicha lei.»

Dios goarde a V. E. — CÁRLOS BALMACEDA.
—*E. González Edwards*, pro-Secretario.

Santiago, 20 de junio de 1913.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei que autoriza la inversion de la suma de treinta i seis mil pesos en el mantenimiento, durante el actual período ordinario, del servicio de publicacion de sesiones de esta Cámara.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en respuesta a su oficio número 43, de fecha 16 del presente.

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS BALMACEDA.
—*E. González Edwards*, pro-Secretario.

Solicitudes

Don José Toribio Marin, Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, pide abono de tiempo.

Don Aurelio Rojas Angulo, mayor de Ejército, retirado absolutamente del servicio, pide abono de tiempo.

Doña Herminia Reyes, viuda del ex-contramaestre primero de la Armada Nacional en la guerra contra el Perú i Bolivia, don Policarpo Donoso Acevedo, pide se le conceda una pensión de gracia en mérito de los servicios prestados por su referido esposo.

Don Cornelio Yáñez, ex-sarjento primero del Batallón Lanceros número 5 Jeneral Cruz, pide pensión de gracia.

Algunos vecinos de la ciudad de Traiguén, piden que el Senado niegue su aprobacion al proyecto que suprime una de las salas de la Corte de Apelaciones de Concepcion.